



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020 - 2024-MPC

Cusco, once de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-MPC-SG de fecha 04 de enero de 2024 de la Secretaria General; el Informe N° 005-2024-ORH-OGA-MPC de fecha 04 de enero de 2024 de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 002-2024/MPC-GM de fecha 04 de enero de 2024 del Gerente Municipal; el Proveído de Alcaldía de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

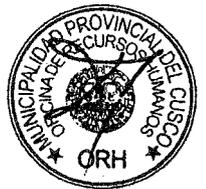
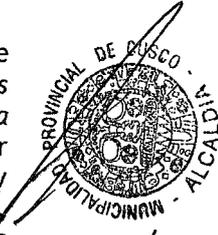
Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023 de fecha 03 de enero de 2023, en su artículo primero resuelve, designar a la Abog. Anani Quispe Ferro en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Defensoría Municipal Del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial Del Cusco;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPC-SG de fecha 04 de enero de 2024, la Secretaria General solicita "elevar la propuesta de perfil profesional para la encargatura del cargo de confianza de Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme lo establece la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC, y que no cuenten con impedimentos para el acceso a la función pública. (...)"

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORH-OGA-MPC de fecha 04 de enero de 2024, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos emite informe a la propuesta de funcionario en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana, Abog. Anani Quispe Ferro mediante el cual concluye que, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; asimismo, el título profesional consignado en su Curricular Vitae se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos; además no se encuentra inmerso en los impedimentos para el acceso a la función pública del compendio normativo -Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- entre otros;

Que, a través del Informe N° 002-2024/MPC-GM de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal propone la encargatura de la Abog. Anani Quispe Ferro en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Cusco;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un funcionario en el cargo de Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la ABOG. ANANI QUISPE FERRO Sub Gerente de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la SUB GERENCIA DE LA MUJER, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

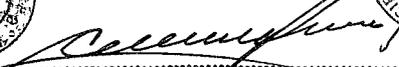
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL